



Delante marañebla.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDILANO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.**

de Tormentos el segundo; Cuya R.^a orden ha remittido su Señoría a esta Ciudad; Quien ha rrendido la oya quedo en su inteligencia; Lo
Acordó se copie, y coloque esta en el Libro de Caxtas Reales.

Dice q. el Alcalde / Vió el Informe que hacen los Abogados de esta Ciudad en la pre
del Contraste sobre / tension de D. Pedro Fernandez de la Requena Alcalde de la Casa Com
un maravedí por / traste, y dudar que se ofrezienon á este Ayuntamiento en el celebrad
cada libra de seda / q. se pese en el / acatorre de el proximo Junio, sobre la seda que se ruele á crender
dos, y tres veces, y se pesa en dho Contraste, debe cobiar el año de un mara
vedi en libra, y vice de la obligacion de el referido llevar el Libro donde
resientan las partidas que se pesan; Y exponen lo debe persuadir por
dos razones; la primera porq. en o de su obligacion a exigir en el
primera o segunda venta la que se hace; y la segunda porq. en su
R.^a título de dho Alcalde de el mandado sobre de cada libra que en el
Contraste se pese, y quando la Ley no distingue, ni hasta aqui ha
distinguido, esta Ciudad y los demas no deben executar lo, mayor m.
estando en una antiquada posesion de cobiarlo, sin haverlo contra di
cho este Ayuntamiento ni los q. han comprado, y en todo caso el q.
se fusque acordado deba recurrir al Rey que es el unico á quien
toca declararlo; Con lo demas q. contiene, el que para inteligencia
de este asunto, y que se tenga presente lo que se ha pasado anteriormente